ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA (E) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el literal g) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, expedida por el Ministro de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 de su artículo 2°, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, deberá celebrar una Contratación Directa, cuando no exista pluralidad de oferentes entendida esta entre otras cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser el proveedor exclusivo en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Que la Dirección Administrativa ostenta la competencia asignada en la Resolución de Delegación No. 0068 del 11 de enero de 2022, para realizar todo tipo de contratos cuya cuantía no exceda la suma de 10.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que el grupo Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional (ODHDN) fue creado mediante el Decreto 1874 de 2021, en el Artículo 8 que estipula las funciones del Viceministerio de Políticas de Defensa y Seguridad, siendo la número 14 la de dirigir el Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional (ODHDN). Asimismo, mediante la Resolución 0457 del 08 de febrero de 2022, a este grupo se le asignaron, entre otras, las siguientes funciones:

a. Gestionar la información estadística del sector defensa en materia de seguridad y defensa nacional con enfoque de derechos humanos, promoviendo la calidad del dato, la generación de nuevas variables y su publicación y difusión.
b. Administrar la parte funcional del Sistema de Información de Seguridad y Defensa del Ministerio de Defensa Nacional (SISyD).
c. Elaborar informes y boletines estadísticos en defensa y seguridad, así como documentos de análisis que permitan conocer la situación de derechos humanos en este sector y que sirvan de insumo en la toma de decisiones y en el desarrollo de políticas públicas sectoriales.
d. Orientar el diseño y desarrollo de metodologías que permitan mejorar la calidad de la información estadística del sector defensa.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

e. Coordinar el trabajo institucional e intersectorial para optimizar los procesos de producción, recopilación, depuración e intercambio de la información estadística necesaria para el análisis y la comprensión integral de los problemas en materia de derechos humanos, defensa y seguridad.
f. Generar mecanismos de producción e intercambio de conocimiento y promover el diálogo, tanto al interior del sector, como en redes observatorios, centro de pensamientos y otras instancias del nivel internacional, nacional y territorial en los temas relacionados con los derechos humanos en el ámbito del sector defensa y seguridad.

Que, en cumplimiento de estas funciones, el ODHDN, a través del Sistema de Información de Seguridad y Defensa (SISYD), se encarga de consolidar y difundir información estadística relevante para el sector Defensa. Con dicha información, las áreas misionales del Ministerio de Defensa y la ciudadanía en general pueden hacer seguimiento a los fenómenos de violencia y delincuencia a nivel nacional, y conocer los resultados operacionales de la fuerza pública. Las principales fuentes de esta información son la Policía Nacional y el Comando General de las Fuerzas Militares, a través de sus sistemas de información SIEDCO y BISIGOI.

Que la información tomada de otras fuentes permite al ODHDN enriquecer sus datos, especialmente aportando información cualitativa, cuantitativa y de contexto que complementa la información que reposa en el SISYD. Con esto, el ODHDN construye documentos de análisis más robustos, que permiten tener un mayor entendimiento de la situación de seguridad en un lugar o momento específico. El contraste con información externa también fortalece el trabajo de análisis, depuración y consolidación de la información estadística del ODHDN, puesto que le permite contar con insumos para corroborar la calidad y consistencia de sus datos.

Que se requiere la suscripción a un software que esté listo y disponible para usar de inmediato y que cuente como mínimo con las siguientes características:

1. Integrar y procesar información cuantitativa y cualitativa en un solo software. La información cualitativa deberá provenir del monitoreo diario de eventos y noticias y de la integración de las alertas tempranas que expide la Defensoría del Pueblo y los informes de situación de Naciones Unidas.
2. La navegación deberá permitir el contraste entre fuentes de información para estadísticas, prensa e informes.
3. Realizar consultas con cruces multivariados sobre: ¿Cuándo? ¿Dónde?, ¿Qué? ¿Quién? y ¿Cómo?, así como consultas con enfoque diferencial: género, edad, etnia y ocupación, para la prensa y de acuerdo con la disponibilidad de la fuente.

Que actualmente, el ODHDN no tiene las capacidades para recopilar, depurar, sistematizar, actualizar, contrastar e integrar grandes volúmenes de información de fuentes abiertas de prensa y sitios web. Dicho proceso, requiere herramientas de inteligencia artificial y capacidades de recurso humano que no existen en el ODHDN. Sin embargo, el Observatorio tiene la necesidad de contar con información sistematizada de fuentes abiertas, para complementar la información que ya tiene disponible y elaborar documentos de análisis más robustos, con evidencias que hayan sido contrastadas o con información que no es oficial, pero que provee un contexto sobre las dinámicas de violencia en el país.

Que se busca un software que supla las deficiencias de recopilación, depuración, contrastación e integración de fuentes abiertas de información cuantitativa y cualitativa que requiere el Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional. Con este software se espera que el personal del Observatorio pueda acceder a información actualizada y sistematizada de noticias y eventos sobre violencia y seguridad, gracias a un monitoreo constante de fuentes abiertas.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Que es necesario que el software incluya herramientas para la visualización y análisis de la información que sistematiza, incluyendo visores, herramientas de búsqueda, herramientas de relacionamiento de datos y de descarga de datos, que permitirán al personal del ODHDN hacer uso de esa información para el ejercicio de sus funciones, especialmente, para la elaboración de análisis sobre la situación de seguridad y para la revisión y contraste de la información que actualmente consolida el ODHDN.

Que, con fundamento en lo expuesto, el Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional a través de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TICs requiere la contratación de un sistema de seguimiento (monitoreo) a fuentes secundarias y prensa que permita complementar los análisis desarrollados por el Observatorio, a través del monitoreo diario de noticias e informes de situación. Estas actividades son requeridas por el equipo, con el fin de facilitar la solicitud, búsqueda, modelación, integración y georreferenciación de información sobre seguridad disponible para poder atender la demanda que tiene el Observatorio en el cumplimiento de sus funciones.

Que el objeto del contrato será la "***SUSCRIPCIÓN A UN SOFTWARE COMO SERVICIO ESPECIALIZADO EN INTEGRAR FUENTES ABIERTAS DE INFORMACIÓN SOBRE VIOLENCIA Y SEGURIDAD, CON DESTINO AL GRUPO DE OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSA NACIONAL.***".

Que el presupuesto oficial del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, para el presente proceso es hasta por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($130.000.000)** incluido IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33024 del 18 de marzo de 2024, RUBRO A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, expedido por el (la) Coordinador Grupo Gestión Presupuestal de la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

Que con el propósito de satisfacer esta necesidad, la empresa INFO-VISIBLE S.A.S, provee un software especializado en integrar fuentes abiertas de información sobre seguridad pública y violencias. Este Software es propiedad de INFOVISIBLE S.A.S, cuenta con el certificado de registro de soporte lógico-software de la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior y se encuentra protegido por la normativa nacional e internacional sobre propiedad intelectual e industrial.

Que la empresa INFO-VISIBLE S.A.S, cuenta con una capacidad instalada, probada y en funcionamiento, la cual está sustentada por la selección que han hecho las organizaciones más especializadas del país, en materia de análisis de contexto de condiciones de seguridad, quienes hacen uso de Info-Visible como solución de información. Entre ellas se destacan: la Organización de Naciones Unidas (ONU), la Organización de Estados Americanos (OEA), la ONG Consultoría para los derechos humanos y el desplazamiento (CODHES) y la Fundación Paz y Reconciliación (PARES), la Fundación Ideas para la Paz (FIP), la Unidad de Restitución de Tierras, entre otros.

Que la empresa INFO-VISIBLE S.A.S posee una capacidad superior en el procesamiento e integración de información cualitativa, siendo la única capaz de integrar 92 categorías de eventos de seguridad pública en prensa provenientes del monitoreo 2 veces al día de más de 130 portales digitales de noticias, principalmente de la prensa local y nacional. A la fecha, tiene integrados más de 286.000 eventos de seguridad pública desde el 2017. También es el único oferente que integra la información cualitativa proveniente de las alertas tempranas que expide la Defensoría del Pueblo y los informes de situación de Naciones Unidas (OCHA- Coordinación de Asuntos Humanitarios). A la fecha, están integrados más de 1.472 informes.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Que de lo anterior se permite establecer que la Empresa INFOVISIBLE S.A.S., es, según lo desarrollado en el estudio previo, análisis del sector, estudio de mercado y por disposición legal (Certificado proferida el 12 de marzo de 2024 por la oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior y Certificado de Registro de Soporte Lógico (software) expedido el 11 de noviembre de 2022 por el Ministerio del Interior Dirección Nacional de Derechos de Autor), la única que puede ejecutar en Colombia el objeto del presente proceso.

Que el plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías constituidas por el contratista y registro presupuestal, hasta el **31 de agosto de 2024** y la suscripción del servicio será por tres (3) años contados a partir de la fecha de entrega del software.

Que en virtud de lo anterior, 12 JUL 2024

RESUELVE

PRIMERO: Justificar la utilización de la modalidad de selección de Contratación Directa cuando no existe pluralidad de oferentes para el Contrato a celebrarse con **INFO-VISIBLE S.A.S,** identificada con NIT. 9007789276, cuyo objeto es la "*SUSCRIPCIÓN A UN SOFTWARE COMO SERVICIO ESPECIALIZADO EN INTEGRAR FUENTES ABIERTAS DE INFORMACIÓN SOBRE VIOLENCIA Y SEGURIDAD, CON DESTINO AL GRUPO DE OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSA NACIONAL*", hasta por la suma **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($130.000.000)** incluido IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

SEGUNDO: Forman parte integral del presente Acto Administrativo, los Estudios y Documentos Previos y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

TERCERO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

CUARTO: Publicar el presente Acto Administrativo en el SECOP II.

CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 12 JUL 2024

ADRIANA FERNÁNDEZ G.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA (E)

Revisó: Sandra Liliana Rojas Páez – Coordinadora Grupo Adquisiciones
Proyectó: María Victoria López Pedrozo- Abogada Contratista Grupo Adquisiciones

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial